

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Julio de dos mil trece (2013)

REF: **Radicado** : 05-001-33-31-007-**2011-00463-00**
Actuación : ACCIÓN POPULAR
Demandante : DORIS ROSA COGOLLO
Demandado : MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS

Asunto : Concede Recurso de Apelación

De conformidad con los artículos 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el artículo 350 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se concede en el efecto suspensivo y ante El Tribunal Administrativo de Antioquia los recursos de apelación, interpuestos por *una de las vinculadas y Empresas Públicas de Medellín E.S.P.*, contra la providencia de Junio 28 de 2013 y notificada por edicto fijado el día 5 de Julio del mismo año.

Para tales efectos y de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 352 del C de P C, se ordena enviar el expediente por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.